

20
Ay, 1) En la Villa de Bullar a quatro de Mayo de
mil seiscientos ochenta y nueve, se juntó el
concejo, jurado y Regim^{to}. de ella a saber
los señores D. Juan Maxilla Alcalde, y D. Chri-
stoval Maxilla Alcalde ord.^o: D. Juan Co-
rrea, D. Christopal fern^o Capel, D. Cristobal de
Caeza, y D. Juan Suarez y Cuencas Regidores,
D. Fernando Perez Escamea, y D. Sebastian
Lopez Depurado del conuero, y D. Lope Casse-
no fazienda de su rentas real del conuero
y acordaron lo siguiente

Para la obra acordada de la Alcazara, y un
Pastadonca, se acordo por el Ayuntamiento de
comision al Sr. D. Christopal fern^o
Capel, y anir el Cn^o: llevando cuenta de lo
que se gastare para dicha al Ayuntamiento en
estado concluso

Preo } Se tracto a poner precio a los granos, y se acordo
de fazienda } por el Ayuntamiento venderse a los siguientes
El trigo cada fanega de cincuenta rrs
El centeno treinta y seis rrs
La cevada a veinte y quatro
Lo que se publicara por bando, prohibiendo
la venta de mayores precios

Sal } Se acordo por el Ayuntamiento que laral de
el acopio de este año se cargara a cuen-
ta de la villa; y se repartiera al conuero
por el repartimiento echo a este fin: y pasara
que se condujera, y se recibiera en el vale-
xo donde se hallare, y se dio comision
en forma al Sr. D. Juan Suarez y Cuen-
ca, y al Sr. D. Pedro Pedro Gonzalez, a los que se
les entregara la libranza con el acatambado
recibo: y se concluyo este Ayuntamiento y se
firmaron como acostumbrado

D. Juan Maxilla
D. Christopal fern^o
Capel

D. Christopal Maxilla
Juan. Sanchez
Perez